

COMUNICADO URGENTE SOBRE LA DICTAMINACIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS

“Tenemos que buscar que se ponga orden, en todo lo que es el uso, el manejo del agua, tenemos problemas serios”

“No podemos apostar a lo mismo, es decir, no a la privatización del agua”

“El Estado tiene que poner orden para proteger el bien general, sin limitar la participación de la sociedad civil”

Presidente Andrés Manuel López Obrador

Conferencia de prensa matutina, 19 de noviembre de 2020

1 de Diciembre de 2020

Estimadas Diputadas y Diputados,

En nuestro carácter de Apoyo Técnico-Jurídico de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento (CRHAPS), responsabilidad que hemos fungido desde mayo de 2019, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de advertir que la aprobación de un dictamen de Ley General de Aguas (LGA) que no abroge la Ley de Aguas Nacionales (LAN) generaría consecuencias severas e irreversibles al profundizar la situación de crisis del agua que aqueja al país y al incumplir el mandato constitucional que exige sentar las bases para el uso y acceso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. Además, de señalar que no abrogar la LAN contraviene la voluntad ciudadana de transformar el sector para contribuir al desarrollo y bienestar de la población de México.

El Presidente aduciendo a la continuidad de la LAN ha expresado “No podemos apostar a lo mismo” en su conferencia matutina del pasado 19 de noviembre. Lo cual significa que no podemos continuar con el modelo neoliberal de gestión, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos cuyo fracaso es evidenciado por las siguientes cifras: uno de cada seis acuíferos del país presenta problemas de sobreexplotación y 35 millones de habitantes, principalmente de zonas rurales y periurbanas, viven en precariedad hídrica. Asimismo, el 70% de los cuerpos de Aguas Nacionales están contaminados y millones de personas reciben agua entubada que contiene sustancias que afectan su salud. Información que compartimos durante la sesión de la CRHAPS del 18 de marzo del presente año, al exponer los resultados de una muestra representativa de la calidad de agua abastecida a la población que documenta contaminación en por lo menos una tercera parte de los municipios del país¹, situación que genera fuertes afectaciones a la salud:

- Existen más de 600 registros de contaminación de agua por arsénico, distribuidos en por lo menos 198 municipios de 22 estados de la República. El arsénico puede generar cáncer en la piel, vejiga, hígado, riñones y/o pulmones; así como problemas metabólicos, cardiovasculares y neurológicos.
- Existen más de 1,000 registros de contaminación de agua por fluoruros, distribuidos en por lo menos 227 municipios de 24 estados de la República. El fluoruro puede causar fluorosis dental, rigidez esquelética, problemas neurológicos y renales.
- Existen más de 1,900 registros de contaminación de agua por coliformes fecales, distribuidos en por lo menos 598 municipios de 28 estados de la República. La presencia de materia fecal en el agua genera enfermedades gastrointestinales (tifoidea, salmonelosis, etc.) y malnutrición.

Lo anterior es una de las consecuencias del débil sistema de concesiones, monitoreo, inspección y vigilancia de las Aguas Nacionales y de la desarticulación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía en la gestión del agua y las cuencas, así como también del mal diseño y el profundo abandono de las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas con financiamiento público. Lo antes descrito deja en evidencia la relación inseparable entre la administración del agua, la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento efectivo del Derecho Humano al agua y al saneamiento (DHAS).

¹ Para mayor información consultar la plataforma desarrollada por el Inventario Nacional de Calidad de Agua, la Red de Acción por el Agua (FANMex) y Cántaro Azul: www.aguaenesuelas.mx

El reconocimiento constitucional del DHAS y el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos que se llevó a cabo en 2012, que se materializó adicionando un párrafo sexto al artículo 4° constitucional y un artículo transitorio que mandata al Congreso de la Unión un plazo de 360 días para emitir una LGA, surge de la preocupación popular por enfrentar la crisis del agua. Esta misma preocupación fue expuesta en diferentes momentos a la CRHAPS de la LXIV Legislatura, al responder ampliamente a su convocatoria para lograr el mandato, después de siete años de desacato.

Recordamos que la CRHAPS al convocar a los 35 Foros Estatales de consulta social “Rumbo a la Construcción de una Ley General de Aguas” se comprometió a acatar los acuerdos que surgieran de estos espacios, pues condensan los diferentes retos y propuestas en torno al agua a lo largo del país. A estos foros, entre mayo de 2019 y enero de 2020, asistieron más de 7 mil personas, quienes aportaron su amplio conocimiento y experiencia del sector y trazaron las rutas para lograr su transformación positiva a favor del desarrollo y bienestar de la población, así como de la restauración y conservación de los ecosistemas hídricos.

En nuestra responsabilidad como Apoyo Técnico-Jurídico de la Comisión, logramos actuar con transparencia al momento de registrar, reunir y sistematizar el amplio conjunto de la información generada en los foros, así como la redacción de una relatoría por cada entidad federativa y un reporte final². En este material, damos cuenta de las demandas y propuestas de los miles de participantes que se sintetizan en diez puntos cruciales: 1. Construir una Ley General de Aguas operativa que se respete y se cumpla; 2. Resolver la histórica incertidumbre en torno a la propiedad del agua de los pueblos originarios; 3. Integrar la transversalidad del DHAS apuntalando su interdependencia con otros derechos; 4. Establecer un reordenamiento y la regulación hídrica conforme a las condiciones particulares de las regiones; 5. Garantizar un presupuesto suficiente para el sector hídrico; 6. Desarrollar un sistema de concesiones en beneficio del ambiente y la sociedad; 7. Integrar la corresponsabilidad, calidad y equidad en la prestación de servicios agua y saneamiento; 8. Sustentar la gestión del agua a partir de la visión integral de cuenca hidrológica; 9. Diseñar un modelo de procuración de justicia hídrica; y 10. Reconocer y fortalecer la gestión comunitaria del agua. Estos puntos convenidos, además de contar con amplia legitimidad, son la guía para que entre gobierno y ciudadanía enfrentemos la crisis del agua en todo el territorio nacional a través de un nuevo instrumento jurídico, lo cual quedó reconocido en la exposición de motivos de la propia iniciativa de la CRHAPS que fue presentada en junio de 2020.

De febrero a junio del presente año se turnaron para su dictaminación en Comisiones Unidas (CRHAPS y Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales) cuatro iniciativas de Ley General de Aguas, promovidas por: La coordinación de Agua para Todxs, agua para la vida (ApT); Grupo parlamentario Partido del Trabajo (GP PT); Coordinación Temática de Medio Ambiente del Grupo Parlamentario MORENA (GP MORENA); y la misma CRHAPS. Todas éstas apuntalando el amplio consenso social de que el acatar el mandato constitucional involucra la creación de una LGA que responde a los artículos propios de la constitución y a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos en acuerdos internacionales, esto con el objetivo de sentar las bases para dejar atrás la profunda crisis del sector del agua. En un ejercicio histórico sin precedentes, del 10 de agosto al 3 de septiembre las Secretarías Técnicas de las Comisiones Unidas realizaron sesiones de trabajo para presentar los elementos relevantes de cada iniciativa y llegar a consensos entre promoventes, con acompañamiento y retroalimentación de representantes de la Administración Pública Federal (APF); a fin como se acordó, de que éstos fueran la base para generar un dictamen de LGA en la manifestación democrática del proceso.

Aunque cada iniciativa propone diversos marcos de política para hacer frente a los problemas relacionados con el agua en el país, todas coinciden en que para garantizar el DHAS en un dispositivo jurídico que sea eficaz y eficiente, debe replantearse el modelo actual de gestión y aprovechamiento del agua para transitar a un modelo justo y sustentable que priorice al agua como un Derecho Humano, un bien social, cultural y un elemento natural del que depende la subsistencia, la salud, el bienestar y el desarrollo sostenible de las y los mexicanos. Para que dicho supuesto se cumpla, las y los promoventes de las

² Las relatorías de los foros realizados en cada entidad federativa, el reporte final y otros documentos relevantes se pueden consultar en: www.cantaroazul.org/ley-general-de-aguas

Iniciativas coinciden técnica y jurídicamente en que esto sólo será posible abrogando la vigente LAN, postura contundente en los consensos expresados en el **Documento de Trabajo para la Dictaminación de una Ley General de Aguas**, mismo que se entregó el 12 de octubre del presente año a las Comisiones Unidas con tiempo suficiente para que las y los diputados pudieran expresarse.

Debemos enfatizar que a partir del nuevo paradigma de los Derechos Humanos a raíz de la reforma constitucional en la materia en 2011, es obligación de las y los legisladores aplicar la interpretación más favorable de los Derechos Humanos. En este sentido, dado el reconocimiento del DHAS, el estado debe observar y regular el marco del agua como el conjunto de valores que constitucionalmente le son reconocidos, ponderando que su disponibilidad y acceso son presupuestos de cumplimiento de otros Derechos Humanos, así como su valor cultural y ambiental a modo de que, contemplando la integralidad de la materia se pueda asegurar la disponibilidad y disfrute de este recurso para las generaciones presentes y futuras, esta acción sólo es posible a través de una adecuada gestión de los recursos hídricos que involucre la participación de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía.

Como asesores de esta honorable CRHAPS queremos advertir que la propuesta de dictamen presentada el pasado miércoles 25 de noviembre incumple el mandato constitucional, dado que el artículo transitorio del que emana su creación exige no limitar su alcance a regular únicamente el DHAS, pues claramente se refiere a crear una LGA, lo que bien se entiende como todas las aguas que están comprendidas en el territorio nacional, argumento que tiene directa relación con la redacción del párrafo sexto del artículo 4to constitucional que mandata al Estado a definir, a través de una Ley General, “las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos *-sin limitar esta disposición a los recursos hídricos empleados para el uso personal y doméstico-* estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Por lo tanto, dicha propuesta de dictamen no representa ningún avance como se aseveró en la conferencia de su presentación. La coexistencia de una LAN y la de una LGA, generaría problemas de aplicación de la ley, específicamente de eficacia y operatividad, entre otros aspectos por sus bases antagónicas en relación con los modelos de gestión del agua que suponen, además, se daría continuidad a la eminente dispersión normativa que ha impedido el control efectivo del agua por el gobierno mexicano y que justo se busca superar a través de una LGA como instrumento único que interprete y regule de forma sistémica las disposiciones contenidas en el párrafo sexto del artículo 4° constitucional: el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico y por otro lado el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

Por último, queremos poner de manifiesto que nuestra responsabilidad técnica y ética ha sido fortalecer el proceso legislativo abanderado por la CRHAPS en el contexto de la apuesta por la transformación profunda del sector del agua a través de la construcción de una LGA. Hemos procurado cumplir este objetivo por medio de la información, la transparencia y de promover la libre participación de todos los actores, así como de reconocer y respetar los acuerdos generados en cada uno de los espacios de los que se solicitó nuestra coordinación y coadyuvancia. Así entonces, a la luz de los argumentos técnico y jurídicos que se desarrollan a través de la presente, y en vista de que aún hay tiempo, les exhortamos a cumplir los acuerdos que pactaron con la ciudadanía respecto de abrogar la Ley de Aguas Nacionales y trabajar coordinadamente por una nueva Ley General de Aguas cuya dictaminación sería un hecho histórico para la transformación del agua, el desarrollo sustentable del país, así como para la salud y bienestar de todas las familias mexicanas.



Dr. Fermín Reygadas Robles Gil
Coordinador del Equipo de Apoyo Técnico de la CRHAPS
Director General de Cántaro Azul